



ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO MINERO ANTAPACCAY EXPANSIÓN TINTAYA INTEGRACIÓN COROCCOHUAYCO

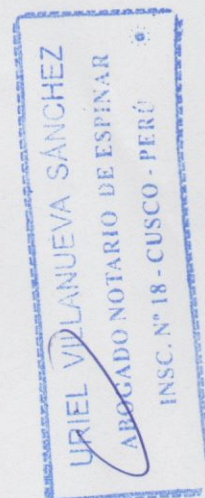
Siendo las nueve treinta de la mañana horas del día veinte de diciembre del año dos mil veinte en el local de la Comunidad Originaria Cala Cala, reunidos los comuneros y comuneras con el objetivo de realizar la evaluación interna sobre el proyecto minero Antapaccay Expansión Tintaya Integración Coroccohuayco. Luego de comprobar que se cuenta con el Quorum necesario se da por iniciada la Asamblea, explicando que durante la Etapa Informativa no se ha recibido la suficiente información, hemos podido identificar las siguientes afectaciones a nuestros derechos colectivos, ante las cuales proponemos, al Estado, alternativas de solución que serán discutidas en la etapa de diálogo.

Estas afectaciones están referidas a:

1. Derecho al Territorio.

Las operaciones mineras del proyecto ANTAPACCAY EXPANSIÓN TINTAYA INTEGRACIÓN COROCCOHUAYCO afectarán directamente nuestro territorio frente a lo cual planteamos:

- No renunciaremos a nuestro derecho a la integridad del territorio.
- En caso se pretenda realizar operaciones mineras dentro de nuestro territorio comunal, se deben desarrollar previo acuerdo con la comunidad, para la cesión en calidad de alquiler de esas áreas, sin que esto signifique la extinción de nuestro derecho de propiedad.
- Los daños ambientales que se generen a partir de las operaciones mineras dentro de nuestros territorios deberán ser remediado y en caso que estos sean irreversibles, la comunidad debe ser compensada por los perjuicios causados.
- En caso se contemple un desplazamiento forzado, este proceso debe llevarse adelante previo consentimiento de la comunidad y la reubicación debe hacerse en tierras productivas en una extensión no menor al 300% del área que se cederá para el desarrollo del proyecto minero.
- El desplazamiento obligatorio afectará también nuestros usos y costumbres y la comunidad debe ser compensada por ello.



Uriel Vilanueva Sanchez

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA**
Espinar, 04 ENE 2021

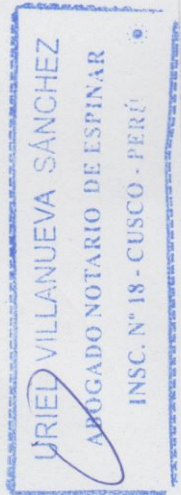


- Debe ponerse en marcha un programa o plan de reposición de los recursos hídricos que hemos perdido a causa de las operaciones mineras. En las cuatro décadas anteriores los ríos han sido contaminados, los manantiales y ojos de agua se han secado y las pocas fuentes de agua existentes se han priorizado para el uso. Minero.
- La destrucción del medio ambiente ha provocado la pérdida de pastizales, de praderas con una gran cantidad de especies de flora y fauna que han desaparecido como consecuencia de la contaminación. Debe reconocerse nuestro derecho a ser compensados por estas afectaciones.
- Debe crearse a un fondo que permita y garantice la remediación de los territorios comunales frente a las afectaciones que se registren durante el desarrollo de las operaciones mineras.
- Exigimos que se nos reconozca la afectación que hemos sufrido al haberse cerrado nuestros caminos ancestrales (Caminos de herradura y trochas carrozables).

2. Derecho a la Salud

Al igual que otras comunidades originarias de la provincia de Espinar, la población de Cala Cala viene sufriendo las consecuencias de la imposición de una actividad ajena a sus actividades ancestrales y a cambio nuestros comuneros hoy padecen de enfermedades causadas por la presencia de metales tóxicos en sus organismos, sin que el Estado ni la empresa minera se haga responsable, ni mucho atiendan a las personas afectadas. Por ello planteamos:

- Que se ponga en marcha un programa de diagnóstico integral y permanente a todos los comuneros de Cala Cala, para determinar cuantos de ellos se encuentran afectados por la presencia de metales tóxicos en sus organismos.
- Crear un fondo permanente que garantice y cubra la atención y tratamiento, para todos los comuneros afectados por la presencia de metales pesados en sus organismos.
- Construcción de un hospital especializado en la atención de los comuneros del área de influencia directa que están afectadas por la presencia de metales pesados en sus organismos.



Uried Villanueva Sánchez

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Espinar, 04 ENE 2021



- Con la finalidad de evitar que se siga matando a más comuneros debe realizarse evaluaciones ambientales permanentes a fin de determinar el grado de contaminación de suelos, recursos hídricos destinados al consumo humano y la crianza de animales, aire, pastizales, el ganado.
 - Implementar un seguro integral para todos los comuneros en general (Niños, jóvenes y adultos).
 - Implementar un programa que permita a los comuneros mayores de 50 años acceder a una pensión.
3. Afectación de nuestro Derecho a Vivir en un Medio Ambiente Libre de Contaminación

Llevamos mas de tres décadas viendo como nuestros territorios, nuestros ríos, nuestros ojos de agua son contaminados, destruidos, sin que no se haga nada para evitar que los desastres ambientales sean contenidos a tiempo o se eviten. Por ello exigimos:

- Implementación de un programa de Vigilancia Ambiental que permita alertar temprana y oportunamente de las ocurrencias que se registren dentro de los territorios como consecuencia de las operaciones mineras.

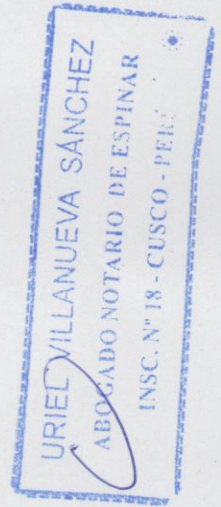
Además de las afectaciones a nuestros derechos, la Comunidad Originaria Cala Cala ha identificado algunos temas que deben ser tratado en el marco del proceso de diálogo intercultural entre Estado y Comunidades, entre ellos.

a. Educación

Sin educación no podemos hablar del desarrollo de nuestro pueblo. Un desarrollo ofrecido a lo largo de cuatro décadas y del cual no hemos disfrutado hasta el momento.

Por ello pedimos:

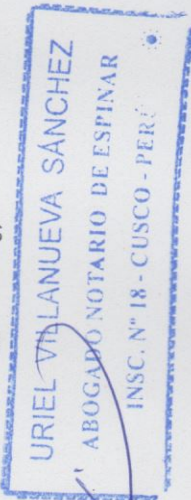
- Ampliación y mejora de la infraestructura de la Institución Educativa, implementándose salones con herramientas multimedia y salas de informática con equipos de última generación.



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Espinar, 04 ENE 2024



- Que se ponga en marcha un programa nutricional diferenciado en favor de los estudiantes de las comunidades. Este programa debe estar garantizado por el Estado.
- Acceso directo a los programas de becas promovidos por el Estado, para los jóvenes provenientes de las comunidades de influencia directa.
- Implementación de un centro de preparación pre universitaria para que los jóvenes provenientes de las comunidades compitan en igualdad de condiciones con los estudiantes de otras ciudades y regiones del país.
- Implementar una institución N° 56375 internado en la comunidad (primera y secundaria)
- Que los comuneros tengan acceso a programas de capacitación y formación en diversas áreas, para tener mejores oportunidades al participar en los procesos de selección de personal a los que se presenten.



B Desarrollo Productivo

El agro y la ganadería son las actividades ancestrales de nuestro pueblo, sin embargo, a consecuencia de la llegada de la minería, el desarrollo agropecuario se ha visto seriamente afectado. Por ello planteamos que se adopten algunas medidas para garantizar la continuidad y mejoramiento de estas actividades. Entre ellas:

- Que se garantice el acceso a recursos hídricos libres de contaminación. Para ello se requiere implementar sistema de represamiento de aguas con un sistema tecnificado.
- Implementación de un programa de cosecha de guas en temporada de lluvias.
- Mejoramiento de los establos ganaderos, a través de los programas del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Implementación de un programa de acceso a maquinaria para las comunidades. Tractores agrícolas completamente equipados para ayudar a mejorar la agricultura comunitaria y excavadoras para que se pueda ampliar la frontera agrícola en zonas donde la presencia de rocas impide...

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO EN MI OFICINA
EL 04 DE ABRIL DEL 2021
Espinar,



- Implementación de invernaderos que permitan la cosecha de productos agrícolas.
- Puesta en marcha de un programa de reforestación dentro del territorio comunal, con especies propias del lugar y otras maderables, de manera que permita el sostenimiento de ese programa.

C Temas Laborales

A pesar de que de nuestros territorios se extraen las riquezas y recursos, son pocos los comuneros que pueden acceder a un puesto de trabajo dentro de la minera y cuando lo hacen las condiciones salariales y el trato personal es discriminatorio hacia nuestros hermanos.

Por ello demandamos:

- Que se priorice el acceso de los comuneros a las plazas que convoca la empresa minera a través de su bolsa de trabajo.
- Que de las ofertas de contratación a empresas tercerizadoras en diferentes rubros, no especializados, el 50% sea cubierto por las empresas comunales. Esta es también una forma de como se promueve el desarrollo de la comunidad y también la generación de puestos de trabajo dignos para los comuneros.
- Que se permita a las empresas individuales de la comunidad acceder a las convocatorias que haga la empresa minera.

D Renta Minera

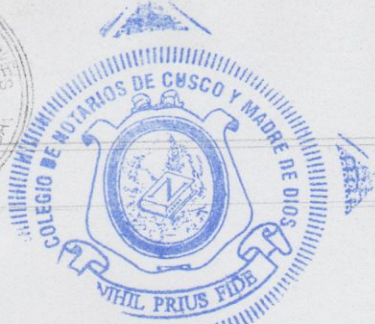
Llevamos más de tres décadas escuchando de los beneficios de la actividad minera para las comunidades en cuyos territorios se desarrollan las operaciones, sin embargo, es casi nada lo que recibimos de la gran riqueza que se extrae de nuestras tierras. La región y nuestra provincia reciben, anualmente, grandes cantidades de recursos por concepto de canon, pero esos fondos se destinan a otros temas y no a atender las necesidades de las comunidades.

Por ello demandamos:

- La creación del Canon Comunal, que garantice que los recursos que reciben los gobiernos regionales y locales sean invertidos en las comunidades donde se desarrollan los proyectos mineros. Esa será la única forma de garantizar que esos fondos se empleen en el desarrollo de las comunidades.

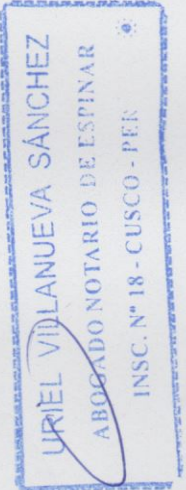


**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA**
Espinar, 04 ENE 2021



E Participación en los beneficios de las actividades mineras dentro de nuestros territorios

Demandamos que se cumpla con lo establecido en el Convenio 169 de OIT, que en su Artículo n° 15, Numeral 2 indica: "En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. **Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.**"



- Que en cumplimiento de las normas vigentes en nuestro país y los instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT, se garantice nuestra participación en los beneficios de las actividades mineras, destinándose el 3% de la producción anual fiscalizada a generar un fondo que permita la inversión en proyectos de desarrollo que las comunidades priorizarán.

Siendo las tres cuarenta y cinco horas de la tarde del día veinte de diciembre del dos mil veinte y habiendo culminado la discusión de sobre las afectaciones a nuestros derechos colectivos a causa de la implementación del proyecto minero Antapaccay Expansión Tintaya Integración Coroccohuayco y las propuesta que se plantean como alternativas para la atención de las mismas, se da por culminada la asamblea.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
Espinar, 04 ENE 2021

COMUNIDAD ORIGINARIA CALA CALA
-ESPINAR-



Cirilo Chuill...
DNI: ...
PRESIDENTE



COMUNIDAD ORIGINARIA CALA CALA
-ESPINAR-

Aurelio Umasi Tancaylla
DNI: 2486417
VICE PRESIDENTE

COMUNIDAD ORIGINARIA CALA CALA
-ESPINAR-

Pablo Clavio Huisa Magaña
DNI: 24889532
SECRETARIO

COMUNIDAD ORIGINARIA CALA
-ESPINAR-

...
DNI: ...
2do VOCAL

[Signature]
46325945
Tesorera



[Signature]
26132431

[Signature]
74152445

[Signature]
43501646

[Signature]
47873063

[Signature]
25017168

[Signature]
23981111

[Signature]
269059

[Signature]
45120054

[Signature]
4282243

[Signature]
48737992

[Signature]
211883906

[Signature]
74025682

[Signature]
73950285

[Signature]
24886356

[Signature]
41563343

[Signature]
24895223

[Signature]
75962547

[Signature]
24864606

[Signature]
44190997

[Signature]
73359369

[Signature]
23852862

[Signature]
07639824

[Signature]
7716696

[Signature]
8018077

[Signature]
0022131

[Signature]
44720247

[Signature]
24867122

[Signature]
74497766

[Signature]
44072707

[Signature]
43750308

[Signature]
44550296

[Signature]
76878809

[Signature]
248603048

URIEL VILLANUEVA SÁNCHEZ
ABOGADO NOTARIO DE ESPINAR
INSC. N° 18 - CUSCO - PERÚ

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Espinar, 04 ENE 2021



[Signature]
47670181

[Signature]
48583822

[Signature]
24884842

[Signature]
80355002

[Signature]
24865073

[Signature]
44943081

[Signature]
24888629
46192827

[Signature]
63754075

[Signature]
241867420

[Signature]
76359262

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA**

Espinar, 04 ENE 2021



**URIEL VILLANUEVA SANCHEZ
ABOGADO NOTARIO DE ESPINAR
INSC. N° 18 - CUSCO - PERU**